

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MAYERLYS TATIANA MAESTRE ARRIETA madre de los menores SERGIO ANDRÉS y RODNY JOSÉ ÁVILA MAESTRE.  
DEMANDADO: RODNY JOSÉ ÁVILA  
Rad. 20001.31.10.001 **2016-00273**.

Valledupar, Cesar, once (11) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Visto el escrito que antecede, este despacho judicial ordenara un estudio social que realizará la Asistente Social de este Juzgado en la vivienda de la parte demandante, con el único objetivo de verificar la veracidad de las afirmaciones realizadas por el demandado, en el hecho de que los menores SERGIO ANDRÉS y RODNY JOSÉ ÁVILA MAESTRE no se encuentran asistiendo a la institución educativa donde se encuentran estudiando, violándose de esta manera sus derechos fundamentales a la educación contemplados en el art 28 de la ley 1098/06 y demás normas concordante.

La madre de los citados menores deberá prestar la debida colaboración a la Asistente Social y suministrar todos los elementos necesarios para la realización de la visita social.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA BUMINAYA DAZA  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario

CAC